



INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELAS DE PROMOCIÓN DEPORTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA.

Por la Sección de Deportes se propone referida contratación ya que el Ayuntamiento de Salamanca en virtud de las competencias que tiene atribuidas en materia de promoción y fomento del deporte (art. 25.l) de la LBRL), organiza y desarrolla los Juegos Escolares en su ámbito territorial (Ley 3/2019, de 25/2/19, de la Actividad Físico -Deportiva de Castilla y León-LAFIDECyL-), con el objetivo de la satisfacción del ciudadano, el favorecimiento de la participación y promoción de la actividad física y deportiva a toda la población escolar, la flexibilidad y capacidad organizativa para adaptarse a la demanda deportiva que detecte el Ayuntamiento y la calidad del servicio para lo cual primará la capacitación y formación a cargo de los escolares.

A través de este contrato se aporta todo el personal técnico cualificado necesario para la impartición de las Escuelas de Promoción Deportiva que se desarrollan tanto en instalaciones deportivas municipales como fundamentalmente en los propios Centros Escolares a través de las fórmulas de núcleos deportivos, por ello se propone el inicio del expediente de contratación ya que el Ayuntamiento carece de personal propio y de medios para prestar un servicio adecuado a los usuarios a los que va dirigido el servicio.

Las Escuelas de Promoción Deportiva nacen hace más de quince años, con el espíritu de ofertar una actividad deportiva extraescolar para que los niños y niñas puedan acceder a la práctica deportiva de manera fácil, cercana y adaptada a su nivel y edad, poniendo como asientos teóricos a desarrollar, el conocimiento de la técnica y de la táctica de un deporte, así como un correcto desarrollo físico y social.

La base de estas actividades está en la promoción e iniciación deportiva con una finalidad pedagógica y educativa que permita el fácil acercamiento al deporte por parte de los escolares y que quede alejada del rendimiento y de la competición deportiva, aspectos que normalmente vienen promovidos con mayor énfasis, por los clubes y federaciones deportivas.

En las escuelas se persigue como finalidad la iniciación en diferentes modalidades deportiva, realizada en horario no lectivo, principalmente en los Centros Escolares y/o en Instalaciones Deportivas Municipales.

La duración inicial del contrato es de dos años, más dos posibles prórrogas de 1 año cada una. Se considerará que cada año deberá cubrir los cursos escolares completos, desde septiembre a junio, con el siguiente detalle:



Para considerar La duración inicial del contrato, lo será desde el momento de su firma (previsiblemente 1 de septiembre de 2024) hasta el 30 de de junio de 2026.

- Las eventuales prórrogas del servicio, lo serían por un curso completo para cubrir el 2026-2027 y 2027-2028.

El presupuesto del contrato y con carácter de presupuesto máximo anual asciende a **300,000.00 €** (Base imponible: 247,933.88 €, IVA: 52,066.12€).

El presupuesto global del contrato se aprueba con el carácter de presupuesto máximo. Dado que se desconoce la cantidad y variedad que se va a necesitar, el volumen real de contratación será el que resulte de la suma de los servicios parciales que se realicen durante la vigencia del contrato, sin que en ningún caso se pueda considerar el consumo estimado para realizar los cálculos como vinculantes, ni cantidad mínima o máxima.

A este respecto, se advierte expresamente que las previsiones totales y parciales, en ningún caso garantizan a los licitadores el derecho a su completa prestación por ser estimaciones -aproximadas a la realidad- pero de carácter máximo, por tanto, su consumo efectivo dependerá de las necesidades municipales a cubrir.

Existe documento contable de retención de crédito en la aplicación presupuestaria 34110-22799, RC 0986, por importe de 63.530,17 €, de fecha 19 de marzo de 2024, correspondiente a los meses de septiembre a noviembre (3 meses de gastos generales de coordinación y 2 meses de prestación de servicios).

Para llevar a cabo dicho servicio, ante la carencia de medios propios del Ayuntamiento que permitiesen su desarrollo y la especificidad de las actividades, se deberá iniciar el expediente de contratación, siguiéndose la licitación mediante tramitación ordinaria por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, de conformidad con el art. 145.3.g) de la LCSP.

Visto lo que antecede y, de conformidad con lo señalado en el art. 28 de la LCSP, el Tercer Teniente de Alcalde, en base a la delegación efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde según Decreto de 20 de Junio de 2023, publicado en el B.O.P. de Salamanca de 4 de Julio, dispone que **ha de procederse:**

PRIMERO.- A iniciar expediente de contratación del servicio de las escuelas de promoción deportiva del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca con una duración inicial de dos años, más dos posibles prórrogas de un año cada una, siguiéndose la licitación por procedimiento abierto, con tramitación ordinaria, y con varios criterios de adjudicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 y ss de la LCSP, y por un presupuesto anual máximo de 300.000,00 € (IVA incluido).





SEGUNDO.- Incorporar al expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que haya de regir el contrato así como el certificado de existencia de crédito, informe jurídico y la fiscalización previa de la Intervención.

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en el art. 116.1 de la LCSP se publicará el inicio del expediente en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Salamanca, sin perjuicio de que una vez evacuados todos los informes preceptivos, se publiquen los pliegos que han de regir la licitación, con indicación expresa del plazo para la presentación de ofertas.

